



ANUNCIO

La Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2026, adoptó los siguientes acuerdos, al punto 5 de su orden del día:

Primero.- Proceder, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la rectificación material del número de código que figura para la plaza del/a Adjunto/a 3 a la Gerencia en la plantilla de personal directivo profesional anexa al Presupuesto para 2026 aprobado inicialmente por la Junta General en sesión de 13/11/2025 y elevado a definitivo tras la ausencia de reclamaciones, en los siguientes términos:

Donde dice:

Listado de plazas y puestos completo
Plantilla: Personal directivo profesional
Código Área: 32 Servicios Públicos Supramunicipales
Código Unidad: 00 Servicios Generales
Código Programa: 13600 Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

Datos de la plaza		Datos del puesto	
Código	Categoría	Código	Denominación.
496	601 Adjunto/a Gerente	0107-3	Adjunto/a Gerente

Debe decir:

Listado de plazas y puestos completo
Plantilla: Personal directivo profesional
Código Área: 32 Servicios Públicos Supramunicipales
Código Unidad: 00 Servicios Generales
Código Programa: 13600 Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

Datos de la plaza		Datos del puesto	
Código	Categoría	Código	Denominación.
120	601 Adjunto/a Gerente	0107-3	Adjunto/a Gerente

Código Seguro De Verificación	6WocJKdqfY/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/05/2026 15:42:36
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6WocJKdqfY%2FD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo.- Dejar inalterado el contenido restante de la plantilla anexa al Presupuesto 2026.

Tercero.- Aprobar las Bases Reguladoras para la designación como personal directivo del/a Adjunto/a 3 (Relaciones Institucionales y Comunicación) a la Gerencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla que se insertan a continuación, así como la convocatoria del proceso selectivo para su contratación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL DIRECTIVO DE ADJUNTO/A 3 (RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN) A LA GERENCIA DEL CONSORCIO Y SU CONTRATACIÓN.

El Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y en virtud del artículo 78.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene la consideración de Entidad Local de cooperación territorial.

El BOJA n.º 231, de 1 de diciembre de 2017 publicó la aprobación de sus Estatutos. Conforme a lo dispuesto en su art. 1.2, el Consorcio está adscrito a la Diputación Provincial de Sevilla.

Atendiendo a la clasificación efectuada por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de abril de 2019 el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla es clasificado en el grupo 1 de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, lo que determina, junto a otros parámetros, el número máximo de directivos (4 en total), así como la cuantía máxima de su retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

A) Perfil del puesto directivo.-

El perfil del puesto directivo de la presente convocatoria viene determinado por las funciones comunes de los Adjuntos/as a la Gerencia dentro de su ámbito de responsabilidad, así como por las funciones específicas que se le puedan atribuir en función de la especialidad del ámbito, objetivo y contenido del puesto, atendiendo a las competencias del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla al que se adscribirá y a los objetivos, competencias, servicios y unidades administrativas que se atribuyen a éste y que deberán constar en Resolución de esta Vicepresidencia en virtud de la cual se determinen los candidatos/as seleccionados/as como directivo/a profesional del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	6WocJKdqfY/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/05/2026 15:42:36
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6WocJKdqfY%2FD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Funciones a desarrollar:

Bajo las directrices del Gerente/a realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar el trabajo del equipo técnico y administrativo de su Área competencial.
- Planificar y programar la actividad institucional del Consorcio.
- Desarrollar e implementar la estrategia de comunicación a nivel externo e interno y con los medios de comunicación, en colaboración con Protocolo y el Gabinete de Prensa de la Diputación de Sevilla como Administración a la que está adscrita, potenciando el posicionamiento del Consorcio como entidad de referencia en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia.
- Supervisar y salvaguardar la identidad corporativa del Consorcio.
- Supervisar y asegurar la permanente actualización de contenidos del portal web del Consorcio.
- Coordinar y asegurar el cumplimiento de la política la protección de datos de carácter personal y transparencia del Consorcio, así como el cumplimiento de las políticas de calidad que se implanten.
- Asistir a las sesiones de las Comisiones Técnicas.
- Colaborar en la preparación y celebración de las sesiones de la Junta General y Consejo Rector del Consorcio.
- Dirigir y organizar los actos de la concesión de premios previstos en el Reglamento de Honores y Distinciones del Consorcio.
- Gestionar la participación en todo tipo de encuentros, foros, eventos, relacionados con el ámbito competencial del Consorcio.
- Coordinar las relaciones con la Asociación CONBÉ, así como con otras instituciones de tipo local, regional, estatal e internacional, velando por los intereses del Consorcio.
- Asumir todas aquellas funciones que por su experiencia y competencia técnica pueda encomendarle el/la Gerente/a y bajo sus directrices.
- Suplir a el/la Gerente/a en casos ausencia o enfermedad cuando no puedan hacerlo el/la Adjunto/a 2 ni el Adjunto/a 1 a la Gerencia.

Código Seguro De Verificación	6WocJKdqfY/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/05/2026 15:42:36
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6WocJKdqfY%2FD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El régimen de selección se determinará conforme a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio para la Gerencia, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respetando asimismo en lo que resulte aplicable lo dispuesto en el título II de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía que regula la dirección pública profesional y rigiendo supletoriamente el capítulo 13º del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla en lo que supone de desarrollo de la normativa precitada (BOP nº 104, de 03/06/2025). El régimen de contratación se someterá al régimen jurídico de los contratos de alta dirección establecidos en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto o norma vigente en cada momento de aplicación que lo sustituya.

La retribución total anual serán las fijadas para el resto de Adjuntos /as a la Gerencia, manteniendo la equivalencia con puestos de similares características en la Diputación Provincial de Sevilla.

El personal de alta dirección queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

B) Requisitos de acceso:

1. - Los candidatos serán seleccionados atendiendo a criterios de competencia profesional, experiencia e idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

No obstante, dadas las características específicas de las funciones del puesto en base al ámbito funcional y objeto del Consorcio y de las relacionadas con el sector económico empresarial que constituye el ámbito de trabajo ordinario de las funciones directivas o gerenciales, se incluye como requisito de acceso en la convocatoria la de tener la condición de personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en puestos que requieran titulación superior o con contrato de alta dirección, o bien se trate de un profesional del sector empresarial público o privado, titulado superior en todo caso, con más de tres años de experiencia en funciones directivas, gerenciales. Más allá del nivel superior exigido, no se concreta titulación/es universitaria/s en la medida en que las funciones asignadas son muy diversas y a fin de no constreñir el proceso para la selección del perfil profesional más idóneo.

2.- En todo caso los requisitos de acceso al empleo público recogidos en el Art.56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son aplicables. Así:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
6WocJKdqfY/D96JzASpLwA==	Firmado	20/05/2026 15:42:36
Firmado Por	Firmado	20/05/2026 15:42:36
Observaciones	Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6WocJKdqfY%2FD96JzASpLwA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

C) Méritos a valorar:

1.- Presentación del currículum vitae de los candidatos/as, en los que se valorará:

- 1) La/s titulación/es universitaria/s cursada/s.
- 2) La experiencia en puestos de dirección, gestión o coordinación en las Administraciones Públicas, con más de tres años de experiencia.
- 3) Másteres o cursos impartidos por Administraciones Públicas o entidades privadas con homologación, patrocinio o coparticipación de una Administración Pública, relacionados con la Gestión de Servicios Públicos de Emergencias.

D) Presentación de solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas a la Vicepresidencia del Consorcio, se presentarán en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en el que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Las solicitudes deberán ir acompañadas de declaración responsable suscrita por el candidato/a del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos indicados en el apartado B), así como de currículum en el que se haga constar los méritos a valorar que la persona candidata estime oportuno, junto con la documentación acreditativa de los mismos.

Código Seguro De Verificación	6WocJKdqfY/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/05/2026 15:42:36	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6WocJKdqfY%2FD96JzASpLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la certificación expedida por el organismo correspondiente. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada deberá presentarse informes de la actividad desarrollada en las empresas y certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las solicitudes se podrán presentar en la sede electrónica del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y/o de la Diputación Provincial de Sevilla, o a través de cualquier otro medio admitido en derecho, debiendo en este último caso comunicarlo, dentro del plazo de cinco días establecido mediante correo electrónico dirigido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (cpeisprovinciasevilla@dipusevilla.es), en el que deberá aportar copia de la solicitud y de la documentación que la acompaña.

E) Selección de candidato/a:

La propuesta de designación del personal directivo se realizará por la Vicepresidencia del Consorcio a partir de un informe de verificación que elabore la Gerencia junto a la Jefatura de RRHH sobre las capacidades, actitudes, conocimientos, experiencias profesionales, competencias técnicas y competencias directivas de las personas aspirantes, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia. En todo caso, el nombramiento habrá de efectuarse motivadamente, conforme a las bases de convocatoria aprobadas y mediante la valoración de los méritos acreditados a través de la documentación presentada por la persona aspirante y a través de una entrevista curricular.

F) Nombramiento de candidato/a seleccionado/a :

La autorización de la contratación corresponde a la Junta General de manera motivada mediante acuerdo, a propuesta de la Vicepresidencia del Consorcio, que incluirá el modelo de contrato del alta dirección, así como sus retribuciones. Las cuantías de sus retribuciones serán objeto de actualización conforme determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año y procederá el abono de trienios que tuvieran reconocidos en su Administración de origen, si fuera el caso.

La convocatoria podrá también declararse desierta si se entendiera que no se reúnen por los candidatos/as los requerimientos mínimos de mérito, capacidad e idoneidad en relación con el puesto convocado.

Lo que se hace público a efectos del plazo de presentación de solicitudes indicado en las presentes bases.

El Secretario General del Consorcio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, en la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	6WocJKdqfY/D96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/05/2026 15:42:36
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6WocJKdqfY%2FD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

